



Suplico de nuestrs bondades hauido y ay muchos pleytos
 quil honer y denates y diferencias En que se an gastado y
 gastan Mucha cantidad de Maravedis y sean decho hazen
 Muchos robos y fraudes cantelas. Requiere se decho
 Muchos y grandes Cominientes sobre las dhas Ele
 cciones. y aunque para el tomarlo suso dho sean decho di
 versas Leyes y provisiones no parece Estar provuido. Mas
 tanquemiente de remedio por tanto para el bitar y re
 mediar lo suso dho establecamos hazer enamos que
 de aqui adelante se guarde y cumpla y tenga la forma
 siguiente = En las Elecciones de los dhos o paises - Prim
 mente que el Consi. de la dha dener hazer mandado
 de spachar sus provisiones cometiendo a los Governadores
 que cada uno de ellos para que sea superiora por todos los
 dchos lugares de su jurisdiccion y Provincia de Espana y
 de las dhas dhas de Com. Franca y queros sea natural de la
 dha provincia y En cada uno de los dchos lugares ha de
 Non braminos y Personas para Alcaldes ordinarios
 y Regidores por cinco años por la forma que aqui se declara
 y En llegando a cada lugar presentara en el ayuntamiento
 jurara En forma que ha de este Nombramiento con
 toda fidelidad y conformea al dho Ley Capitulada
 y luego de canira su juramento de los alcaldes y Regidores
 otras personas que en el dho lugar suelen tener
 voto En las Elecciones de los que se ha de legar y que
 que son mas sin paciencia y no por su apartada y
 secretamente a los quales preguntara tocados del jur
 que tiene dho que persona y En el que dho ha de

